



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 JUN. 2009

ANGOL,

810 121.3

DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por don PEDRO ANTONIO BRAVO MUÑOZ, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 110 de fecha 24 de junio de 2.009.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a don PEDRO ANTONIO BRAVO MUÑOZ, Patente Comercial de TAPICERIA, en el local ubicado en calle Zoca n° 1639 Villa Florencia de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- Pedro Antonio Bravo Muñoz
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.

